COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 100-103-13-12-00004-2024

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA GENERAL** del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es proceso de mínima cuantía contemplada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 procedimiento para la contratación de la mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015. **3.** Que al presente proceso se presentó un único oferente, el cual y una vez surtidas todas las etapas que ordena la Ley, cumplió con los requisitos de la invitación (de acuerdo a la evaluación de tipo técnico que realizo la Secretaria de Gobierno, procediendo a adjudicar el proceso a **ROSA AMELIA AGUDELO MARTINEZ** identificada con **CC 40.411.028 CUYO OBJETO CONSISTE EN: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ (META), AÑO 2024",** cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación **5.** Que el día 16 de mayo de 2024 mediante carta se procedió por parte del jefe de la oficina de contratación a aceptar la oferta presentada por **ROSA AMELIA AGUDELO MARTINEZ** identificada con **CC40.411.028,** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de **MINIMA CUANTIA MC-015-2024,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación **SECOP II**. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.256.376)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar., lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica presentada por **ROSA AMELIA AGUDELO MARTINEZ** identificada con **CC 40.411.028 ,** el pasado 15 de marzo de 2024 de los corrientes, describiéndola así:

Ítem	descripción	cantidad	valor unitario	Valor total
1	EESCOBAS (GRANDE CON CABO DE MADERA Y CERDA EXTRA SUAVE PARA ATRAPAR PELUSA)	28	$ 14.203	$ 397.690

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

2	TRAPEROS HUMEDOS (TRAPERO CON CABO DE MADERA COPA 1200 CON MOPAS ABSORVENTES DE ALGODÓN, COLOR BLANCO)	28	$ 14.593	$ 408.601
3	RECOGEDOR DE BASURA (RECOGEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA Y BANDA QUE AYUDA A RECOGER EL POLVO)	10	$ 7.393	$ 73.932
4	RASTRILLOS (PLASTICO DE 26 DIENTES CON CABO DE MADERA Y LIBIANO)	3	$ 35.971	$ 107.914
5	CEPILLOS DE LIMPIEZA PARA PISO CON MANGO DE MADERA CERDAS LARGAS Y GRUESA CON BORDE DE CAUCHO)	3	$ 9.339	$ 28.017
6	CEPILLOS DE BAÑO (PARA SANITARIO CON BASE, DISEÑO REDONDO CON MANGO LARGO Y ERGONOMICO CON CERDAS RESISTENTES Y DURABLES)	10	$ 12.296	$ 122.957
7	RCEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO (TELARAÑERO CON CERDAS DE MICROFIBRA Y MANGO DE MADERA Y LARGO PARA MAYOR ALCANCE)	3	$ 14.593	$ 43.779
8	BALDES PARA LIMPIEZA (PLASTICO DE 12LT, REDONDO CON MANGO RESISTENTE)	7	$ 29.186	$ 204.301
9	LIMPIADOR DE MUEBLES (LUSTRAMUEBLE DE MADERA QUE DA BRILLO Y PROTEGE SUPERFICIES) X 3.750 ML	3	$ 75.213	$ 225.638
10	CERAS SINTETICAS (CERA ROJA PARAPISO DE ALTA RESISTENCIA ANTIDESLIZANTE Y DURADERA GALONDE 3 750 ML)	6	$ 39.241	$ 235.449
11	CERAS SINTETICAS (CERA BLANCA PARA PISO DE ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA GALON DE 3.750 ML)	9	$ 39.241	$ 353.173
12	LIMPIADORES DE VIDRIOS O VENTANAS (LIMPIAVIDRIOS EN GALONQUE REMUEVA LA SUCIEDAD, GRASASE IMPERFECCIONES PARA DIFERENTES SUPERFICIES, GALON DE 3 750 ML)	10	$ 25.343	$ 253.434

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

13	JABON EN BARRA DE 500GR, CAJA POR 25 UND, COMPOSICIÓN DE ACIDOS GRASOS DE MINIMO 50%	5	$ 107.914	$ 539.570
14	JABON DETERGENTE EN POLVO DE 2KL	70	$ 23.436	$ 1.640.510
15	GUANTES DE PROTECCION (GUANTES INDISTRIALES TALLA 9 DE LATEX)	20	$ 14.593	$ 291.858
16	JABON DE LOZA EN CREMA POR 450GR	20	$ 10.701	$ 214.029
17	BOLSA DE SBASURA (TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO PAQUETE X 1O UND MEDIDA 70 X 20	80	$ 5.837	$ 466.973
18	BOLSA DE PLASTICO PARA CESTA (TAMAÑO PEQUEÑO COLOR NEGRO) PAQUETE X10 UND MEDIDA 30X24	50	$ 3.502	$ 175.088
19	LIMPIADORES DE PISO BLANQUEADOR CON CLORO POR GALON QUE LIMPIA Y DDESINFECTA QUITA MANCHAS GALON DE 3.750 ML)	70	$ 13.620	$ 953.404
20	LIMPIADORES DE PISO (BLANQUEADOR CON CLORO GRANULADO EN POLVO POR 1 KILO	5	$ 38.914	$ 194.572
21	ATOMIZADORES (EVANSE 1000 ML CON PISTOLA ATOMIZADORA DE PLASTICO)	6	$ 5.837	$ 35.023
22	LIMPIADORES DE PISO (LIMPIA PISO MULTIUSO ANTIBACTERIAL, GALON X 3800 M, DIFERENTES AROMAS ENVASE PET)	60	$ 32.701	$ 1.962.072
23	ALCOHOL INDUSTRIAL SOLUCIÓN ACUOSA, ETILICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MINIMA DE 70%, PRESENTACIÓN GALON DE 1 LT	10	$ 47.670	$ 476.702
24	JABONES (JABON NEUTRO PARA EL LAVADO DE MANOS, GALON DE 3LT)	9	$ 38.914	$ 350.230
25	PAPEL HIGIENICO (ROLLO DE 29 MT TRIPLE HOJA, COLOR NATURAL SIN FRAGANCIA, PAQUETE X 24 UND	20	$ 78.483	$ 1.569.658

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

26	TOALLAS DE MANO (ROLLO DE 6 X100 MT, TOALLA DESECHABLE POR PRECORTE ULTRABSORVENTE, ROLLO DOBLE HOJA, CAJA X4 PAQUETES DE 150 HOJAS	10	$ 12.263	$ 122.630
27	CESTA PARA BAÑO DE PLASTICO CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA, DE 7 LT	10	$ 22.891	$ 228.908
28	LIMPIONES BALLETILLAS 70X70 CM	10	$ 21.256	$ 212.558
29	ESPONJAS (SABRA LAVA LOZA MALLA MULTIUSOS, FUNDA EN FIBRA DE POLIESTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO)	50	$ 1.850	$ 92.500
30	CAFE POR 425 GR (TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL, EMPACADO ENBOLSA DE POLIPROPILENO, ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 POR 425 GR, SOBREROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	245	$ 21.856	$ 5.354.720
31	PANELA TRADICIONAL, CAJA X 40 UND DE 3/4 DE LIBRA CADA UNA	5	$ 62.975	$ 314.875
32	AZUCAR BLANCA EMPAQUE ELABORADO EN MATERIAL ATOXICADO, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011, SOBREROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, BOLSA DE MINIMO 200 SOBRES, TUBIPACKS DE 500 GR	90	$ 10.219	$ 919.722
33	MEZCLADORES DE COCTELES O ACCESORIOS (MEZCLADOR MATERIAL PLASTICO, PAQUETE POR 200 UNIDADES)	50	$ 2.453	$ 122.630

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

34	VASOS PARA SERVICIO DE COMIDAS (ELABORADO EN CARTON, 97% BIODEGRADABLE Y CAPACIDAD MINIMA DE 6 ONZ, PAQUETE DE 50 UND)	600	$ 16.280	$ 9.768.000
35	TE DE FRUTAS (AROMATICAS PARA INFUSIÓN, CAJA DISPONIBLES EN MINIMO 3 SABORES 100% NATURALES CAJA X25 UND)	100	$ 4.760	$ 476.000
36	TETERAS O CAFETERAS (TERMO PARA CAFÉ CAPACIDAD DE 3 LT CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRIAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS, PRACTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LIQUIDO Y SU VALVULA ESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA, SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO, TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE, EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE)	6	$ 30.752	$ 184.512
37	JARRAS PARA SERVICIO DE COMIDAS (JARRA CON AGARRE ABIERTO, MATERIAL PLASTICO CAPACIDAD 3 LT)	6	$ 34.862	$ 209.172
38	ESTUFA ELECTRICA DE ESA, 2 PUESTOSESMALTADA, 110 VOLTIOS MEDIDAS 57.5 CM 125 CM X13.8CM	3	$ 308.526	$ 925.578
	Total		$ 1.289.679	
				$ 30.256.376

PARAGRAFO- FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mes vencido por el valor facturado por el contratista, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades mensual por parte del contratista

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**, l**a fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ (META), AÑO 2024".**

CLÁUSULA TERCERA: DURACION: El término de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar existencia de los productos contratados y debidamente entregados al Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. - El pago al cual hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señalada en el presente documento, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro y/o factura electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas, así como la entrada al almacén de

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

los elementos a adquirir. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00770 **DEL 02 DE MAYO DE 2024 POR LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($31.384.485,18)** expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	DENOMINACION
2.1.2.02.0003.01	Otros bienes transportables
2.1.2.02.01.0002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1.Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2.Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4.Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5.Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6.Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7.Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9.Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10.El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11.Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12.Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

13.El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad.

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Los insumos y suministros deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
2. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos o falla de los suministros, por situaciones de calidad y fabricación.
3. Entregar los productos que por su naturaleza lo requieran, con garantía de fábrica por defectos en su fabricación.
4. Las marcas de los suministros deben ser marcas reconocidas en el mercado.
5. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad y cumplimiento en tiempo.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor.

6.3 DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las Fichas Técnicas, para lo cual deberán construirse las Fichas Técnicas conforme las siguientes especificaciones mínimas establecidas en el anexo denominado, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESCOBAS (GRANDE CON CABO DE MADERA Y CERDA EXTRA SUAVE PARA ATRAPAR PELUSA)	28
2	TRAPEROS HUMEDOS (TRAPERO CON CABO DE MADERA COPA 1200 CON MOPAS ABSORVENTES DE ALGODÓN, COLOR BLANCO)	28
3	RECOGEDOR DE BASURA (RECOGEDOR PLASTICO CON CABO DE MADERA Y	10

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

	BANDA QUE AYUDA A RECOGER EL POLVO)	
4	RASTRILLOS (PLASTICO DE 26 DIENTES CON CABO DE MADERA Y LIBIANO)	3
5	CEPILLOS DE LIMPIEZA (PARA PISO CON MANGO DE MADERA CERDAS LARGAS Y GRUESA CON BORDE DE CAUCHO)	3
6	CEPILLOS DE BAÑO (PARA SANITARIO CON BASE, DISEÑO REDONDO CON MANGO LARGO Y ERGONOMICO CON CERDAS RESISTENTESY DURABLES)	10
7	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO (TELARAÑERO CON CERDAS DE MICROFIBRA Y MANGO DE MADERA Y LARGO PARA MAYOR ALCANCE)	3
8	BALDES PARA LIMPIEZA (PLASTICO DE 12LT, REDONDO CON MANGO RESISTENTE)	7
9	LIMPIADOR DE MUEBLES (LUSTRAMUEBLE DE MADERA QUE DA BRILLO Y PROTEGE SUPERFICIES) X 3.750 ML	3
10	CERAS SINTETICAS (CERA ROJA PARA PISO DE ALTA RESISTENCIA ANTIDESLIZANTE Y DURADERA GALON DE 3 750 ML)	6
11	CERAS SINTETICAS (CERA BLANCA PARA PISO DE ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA GALON DE 3.750 ML)	9
12	LIMPIADORES DE VIDRIOS O VENTANAS (LIMPIAVIDRIOS EN GALON QUE REMUEVA LA SUCIEDAD, GRASAS E IMPERFECCIONES PARA DIFERENTES SUPERFICIES, GALON DE 3 750 ML)	10
13	JABON EN BARRA DE 500GR, CAJA POR 25 UND, COMPOSICIÓN DE ACIDOS GRASOS DE MINIMO 50%	5
14	JABON DETERGENTE EN POLVO DE 2KL	70
15	GUANTES DE PROTECCION (GUANTES INDISTRIALES TALLA 9 DE LATEX)	20
16	JABON DE LOZA EN CREMA POR 450GR	20
17	BOLSA DE SBASURA (TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO PAQUETE X 1O UND MEDIDA 70 X 20	80
18	BOLSA DE PLASTICO PARA CESTA (TAMAÑO PEQUEÑO COLOR NEGRO) PAQUETE X10 UND MEDIDA 30X24	50
19	LIMPIADORES DE PISO BLANQUEADOR CON CLORO POR GALON QUE LIMPIA Y DDESINFECTA QUITA MANCHAS GALON DE 3.750 ML)	70
20	LIMPIADORES DE PISO (BLANQUEADOR CON CLORO GRANULADO EN POLVO POR 1 KILO	5
21	ATOMIZADORES (EVANSE 1000 ML CON PISTOLA ATOMIZADORA DE PLASTICO)	6
22	LIMPIADORES DE PISO (LIMPIA PISO MULTIUSO ANTIBACTERIAL , GALON X 3800 M, DIFERENTES AROMAS ENVASE PET)	60
23	ALCOHOL INDUSTRIAL SOLUCIÓN ACUOSA, ETILICO DESNATURALIZADO CON UNA CONCENTRACIÓN MINIMA DE 70%, PRESENTACIÓN GALON DE 1 LT	10
24	JABONES (JABON NEUTRO PARA EL LAVADO DE MANOS, GALON DE 3LT)	9

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

25	PAPEL HIGIENICO (ROLLO DE 29 MT TRIPLE HOJA, COLOR NATURAL SIN FRAGANCIA, PAQUETE X 24 UND	20
26	TOALLAS DE MANO (ROLLO DE 6 X100 MT, TOALLA DESECHABLE POR PRECORTE ULTRABSORVENTE, ROLLO DOBLE HOJA, CAJA X4 PAQUETES DE 150 HOJAS	10
27	CESTA PARA BAÑO DE PLASTICO CON MECANISMO DE PEDAL PARA ABRIR Y CERRAR TAPA, DE 7 LT	10
28	LIMPIONES BALLETILLAS 70X70 CM	10
29	ESPONJAS (SABRA LAVA LOZA MALLA MULTIUSOS, FUNDA EN FIBRA DE POLIESTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO)	50
30	CAFE POR 425 GR (TOSTADO Y MOLDO TRADICIONAL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO, ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 POR 425 GR, SOBREROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	245
31	PANELA TRADICIONAL, CAJA X 40 UND DE 3/4 DE LIBRA CADA UNA	5
32	AZUCAR BLANCA EMPAQUE ELABORADO EN MATERIAL ATOXICADO, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011, SOBREROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, BOLSA DE MINIMO 200 SOBRES, TUBIPACKS DE 500 GR	90
33	MEZCLADORES DE COCTELES O ACCESORIOS (MEZCLADOR MATERIAL PLASTICO, PAQUETE POR 200 UNIDADES)	50
34	VASOS PARA SERVICIO DE COMIDAS (ELABORADO EN CARTON, 97% BIODEGRADABLE Y CAPACIDAD MINIMA DE 6 ONZ, PAQUETE DE 50 UND)	600
35	TE DE FRUTAS (AROMATICAS PARA INFUSIÓN, CAJA DISPONIBLES EN MINIMO 3 SABORES 100% NATURALES CAJA X25 UND)	100
36	TETERAS O CAFETERAS (TERMO PARA CAFE CAPACIDAD DE 3 LT CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRIAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS, PRACTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LIQUIDO Y SU VALVULA DESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA, SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO, TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE, EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE)	6
37	JARRAS PARA SERVICIO DE COMIDAS (JARRA CON AGARRE ABIERTO, MATERIAL PLASTICO CAPACIDAD 3 LT)	6
38	ESTUFA ELECTRICA DE MESA, 2 PUESTOS ESMALTADA, 110 VOLTIOS MEDIDAS 57.5 CM 125 CM X13.8CM	3

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Hacer entrega de los ítems contratados conforme especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Hacer entrega de la respectiva factura de cada uno de los elementos suministrados

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

- Realizar el ingreso al almacén municipal, de los elementos suministrado e instalados a los equipos objeto del presente proceso contractual.
- Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones generales y particulares consignadas en los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, o quien aquél, como ordenador del gasto, designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1.Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2.Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3.Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4.Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5.Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6.Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7.Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA.

CLÁUSULA NOVENA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA VIGESIMA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaboro: Juan David Del Campo
CPS: 023-2024 oficina de contratación

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co